

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 2. Año 106. 3 de enero de 2023

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE CUATRO VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE SIETE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 3 de enero de 2023

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN
COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD
MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO
DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO
DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO,
SIAPA.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL
DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE
BIENES MUNICIPALES DE CUATRO VEHÍCULOS
AUTOMOTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.....6

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL
DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE
BIENES MUNICIPALES DE SIETE VEHÍCULOS
AUTOMOTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.....8

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 28/27/22, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/RDI/850, 851 y 852/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de bienes inmuebles propiedad municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega en comodato a favor del Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, de los predios que se describen a continuación:

DESTINO	UBICACIÓN	SUPERF.	MEDIDAS Y LINDEROS
Cárcamo Arcos del Milenio, paso a desnivel Calzada Lázaro Cárdenas	Extremo Poniente del camellón Sur de la Calzada Lázaro Cárdenas en la esquina sureste de la confluencia con la Avenida Mariano Otero, fraccionamiento Jardines de la Victoria.	30.52 M ²	Al Norte: En 6.04 metros, con el carril central a desnivel de la Calzada Lázaro Cárdenas. Al Sur: En 5.97 metros, con el resto del camellón del cual se segrega. Al Oriente: En 5.08 metros, con resto del camellón del cual se segrega. Al Poniente: En 5.08 metros, colindando con resto del camellón del cual se segrega.
Cárcamo paso a desnivel López Mateos y Mariano	Espacio de la vía pública comprendido en el extremo oriente de la	22.08 M ²	Al Noroeste: En 4.37 metros, con resto del jardín central de la glorieta de la cual se segrega.

Otero	fracción norte del jardín central de la glorieta existente en la confluencia de la Avenida Niños Héroes, Avenida Guadalupe y Avenida López Mateos, a inmediaciones de los fraccionamientos Jardines de los Arcos y Chapalita.		<p>Al Sureste: En 4.37 metros, con resto del jardín central de la glorieta de la cual se segrega.</p> <p>Al Noreste: En 5.05 metros, con resto del jardín central de la glorieta de la cual se segrega.</p> <p>Al Suroeste: En 5.05 metros, con resto del jardín central de la glorieta de la cual se segrega.</p>
Cárcamo paso a desnivel Calzada Lázaro Cárdenas y Mariano Otero	Espacio de la vía pública comprendido en el extremo oriente del camellón norte de la Calzada Lázaro Cárdenas en la esquina noroeste de la confluencia con la Avenida Mariano Otero, en el fraccionamiento Jardines del Bosque.	87.76 M ²	<p>Al Norte: En 7.18 metros, con el carril lateral norte de la Calzada Lázaro Cárdenas.</p> <p>Al Sur: En 7.97 metros, con el carril central a desnivel de la Calzada Lázaro Cárdenas.</p> <p>Al Oriente: En norte a sur en 10.18 metros, continúa al poniente en 1.36 metros, para terminar al sureste en 4.60 metros, colindando con resto del camellón del cual se segrega.</p> <p>Al Poniente: En 11.77 metros, colindando con resto del camellón del cual se segrega.</p>

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones, de manera enunciativa más no limitativa:

- a) El comodato se concede por un término de 10 diez años, contados a partir de la aprobación del presente decreto, por mayoría calificada, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal;
- c) Los bienes inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines y servicios propios del Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, mencionado en el punto Primero del presente decreto;

- d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los bienes correspondientes deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, o aquellos que requiera contratar el SIAPA.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular del Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE CUATRO VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 28/28/22, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/1439/2022 de la Dirección de Patrimonio, para la baja de cuatro vehículos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Muebles Municipales, de 4 cuatro vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivos expresados en los considerandos del presente, enlistándolos a continuación:

No.	No. Patr.	No. Factura	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas	Fecha de Siniestro	Aseguradora
1	4658	19444	CHEVROLET	Chevy	3G1SF61X19S121950	2009	JGV4829	08/03/2021	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
2	5408	FAN0004694	NISSAN	NP300	3N6DD25T5CK021490	2012	JS93537	16/05/2022	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
3	5917	AF-29302	NISSAN	NP300	3N6AD35C1GK869560	2016	JU92219	08/11/2021	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
4	6189	AF-28855	NISSAN	NP300	3N6AD31C3JK838677	2018	JV57112	25/01/2022	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja de los vehículos que se enlistan el punto Primero de este decreto.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Suscríbase la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Secretario General, Contralor y Tesorero, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE SIETE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 28/29/22, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DP/1222, 1294 y 1386/2022 de la Dirección de Patrimonio, para la baja de vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Muebles Municipales, de 7 siete vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivos de pérdida total por causa de siniestro y robo, siendo los siguientes:

A)

No.	No Pat.	Factura	Marca	Tipo	Número de Serie	Mod	Placas	Fecha Robo	Aseguradora
1	5608	C 844	SUSUKI	DL650	JS1VP56A9G2101254	2016	KCS7A	25/03/2020	CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A

B)

No Pat.	Factura	Marca	Tipo	Número de Serie	Mod	Placas	Fecha de Pérdida total	Aseguradora
4861	37844	DODGE	CHARGER	2B3CA3CVOAH294842	2010	JHY9710	30/06/2019	CHUBB SEGUROS MÉXICO,S,A
5253	911	DODGE	CHARGER	2B3CL3CG4BH553118	2011	JJE5454	30/06/2019	CHUBB SEGUROS MEÉXICO,S,A
4764	48447	FORD	F- 250	1FTRW12W29KC16916	2009	JR31916	30/06/2019	CHUBB SEGUROS MÉXICO,S,A

No Pat.	Factura	Marca	Tipo	Número de Serie	Mod	Placas	Fecha de Pérdida total	Aseguradora
5199	886	DODGE	CHARGER	2B3CL3CG7BH539360	2011	JJE4303	30/06/2019	CHUBB SEGUROS MÉXICO,S,A
4907	634	DODGE	RAM	3D7C51EK0BG576013	2011	JR93328	15/12/2020	CHUBB SEGUROS MÉXICO,S,A

C)

No Pat.	Factura	Marca	Tipo	Número de Serie	Mod	Placas	Fecha Robo	Aseguradora
3157	18551	FORD	F 250	3FTEF17W31MA91722	2001	JD-62244	02/09/2019	CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja de los vehículos que se enlistan el punto primero de este decreto.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta al Síndica para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Secretario General, Contralor y Tesorero, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

